



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA

Montevideo 16 MAR. 2007

VISTO: la gestión promovida por la empresa AGROLAND S.A.;-----

RESULTANDO: que por la misma solicita autorización para generar energía eléctrica en modo de generador, de acuerdo a lo previsto por los artículo 53 y 54 del Reglamento de Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el art. 53, siguientes y concordantes del "Reglamento de Mercado Mayorista de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Teconología Nuclear y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y el Decreto Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, y lo informado por la Asesoría Jurídica;---

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase a la empresa AGROLAND S.A., a generar energía eléctrica mediante generadores eólicos, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2º.- Comuníquese, notifíquese; cumplido, siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

947/06



As. 61